

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijadas en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar esentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de este y, en consecuencia, excluidos de la oposición los firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 referente a las oposiciones a las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, por Orden de 27 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de octubre de dicho año), las cátedras de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), con el plazo a que alude la Orden de 30 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), y transcurrido el año de la publicación de la última convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fue publicada en el indicado «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de octubre de 1961.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 14 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan admitidos a las cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos internos, adscritas a los servicios de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina.

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad, en su reunión del día 2 de octubre del corriente año, acordó designar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer dos plazas de Médicos internos adscritas a los servicios de Obstetricia y Ginecología, y que queda constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Pedro Piulachs Oliva.
Vocal: Don Emilio Gil Vernet.
Secretario: Don Roman Juliá Bonet.

Barcelona, 13 de noviembre de 1963.—El Secretario general, E. Llinés.—Visto bueno: El Rector, Santiago Alcobé.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se declara admitidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales a los señores que se citan.

Estimados los recursos presentados por don Isidoro Fernández de Luque y don Fernando Martín Arroyo contra su exclusión de la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas en 18 de mayo pasado para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento.

Este Ministerio ha resuelto declarar admitidos a don Isidoro Fernández Luque y a don Fernando Martín Arroyo para concurrir a las citadas oposiciones.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.—P. D., Angel de las Cuevas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Tribunal de las oposiciones a una plaza de Oficial técnico-administrativo de la Diputación Provincial de León por la que se convoca a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los opositores a una plaza de Oficial técnico-administrativo de la excelentísima Diputación Provincial de León para el comienzo de las pruebas que tendrán lugar el próximo día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Diputación.

León, 27 de noviembre de 1963.—El Presidente, Julián Rojo Martín.—6.178.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) por la que se hace pública la composición del Tribunal de esta Corporación que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos y se transcribe relación de aspirantes presentados.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para cubrir dos plazas de Oficiales administrativos de este Ayuntamiento, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 268, de fecha 24 de noviembre de 1962, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de fecha 7 de diciembre de 1962, ha sido constituido así:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que designe la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de Secretario.

Concursantes presentados: Don Antonio Alonso Caviedes y don Teófilo Martínez Rojo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Aranda de Duero, 23 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—6.174.